

# La nueva OCM quiere potenciar el vino de la UE

Se pretende aumentar la calidad y la presencia de los caldos en el mercado

La Comisión Europea adoptó el pasado 1 de julio una de las reformas de las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) que aún quedaban pendientes (ya que ni siquiera entró en el amplio paquete de reforma de la PAC de 1992), la del vino, un sector básico para la agricultura española.

● **M. MÁRQUEZ-PEÑAMEDRANO.** Periodista.



**C**on la reforma de la OCM del vino el Ejecutivo comunitario completa el bloque de reformas sectoriales, cuando está a punto de volverlas a revisar en buena parte de ellas dentro de la futura Agenda 2000.

Tras su presentación ante el Consejo de Ministros de Agricultura, ya bajo presidencia austríaca, se espera que los debates se inicien en este otoño y quizás pueda aprobarse a lo largo de la presidencia alemana en el primer semestre de 1999, aunque, en todo caso, la nueva OCM no está previsto que entre en vigor hasta el 1 de agosto del 2000, junto al resto de reformas de OCM propuestas en la citada Agenda.

El presupuesto inicial estimado, aprobado por la CE, es de unos 56 millones de ecus (cerca de 9.000 millones de pesetas) más bajo que el que había presentado el comisario Franz Fischler, debido a la reducción de las partidas destinadas a financiar la destilación excepcional o de "cri-

sis", por la oposición de algunos comisarios de países del Norte y, especialmente, el de Presupuesto, el finlandés Liikanen.

El objetivo central de esta reforma es la introducción de nuevas medidas para avanzar hacia una producción de mayor calidad, que encuentre un hueco en la demanda del conjunto de los mercados mundiales y haga frente a la creciente competencia de terceros países productores, como Argentina, Chile, Sudáfrica, Australia o los Estados Unidos. Para Fischler, no se entiende que el mayor productor vitivinícola, como es la Unión Europea, no termine de ser el dominador de los mercados mundiales, que están en expansión, y se encuentre limitado por el mayor grado de competitividad que demuestran países terceros, como los citados.

La propuesta de reforma de la OCM del vino, que parece querer contentar a las aspiraciones del conjunto de los Estados miembros productores de la UE, contiene aspectos fundamentales, empezando por

el capítulo estructural, como lo referido a las **plantaciones de viñedo**, con la prohibición de nuevas plantaciones, que se mantiene hasta el 31 de julio del 2010, así como con la regularización de plantaciones, donde se arbitra un sistema para aquellas explotaciones de viñedo no documentadas.

La futura normativa fija también los **nuevos derechos de replantación**, que se generan por cada Estado miembro (EM), limitados a una superficie equivalente al 1% de su superficie de viñedo y que se integrarán en una reserva. Esta generación de viñedos queda supeditada a que se haya completado el **inventario del potencial vitícola**.

Respecto a las nuevas plantaciones de viñedo, éstas se pueden autorizar, salvando la prohibición expresa, a los EM y hasta el año 2003 para que puedan conceder sin límites nuevas plantaciones, pero únicamente en superficies de vinos de calidad o vinos de la tierra, en los que la oferta sea inferior a la demanda. Estas nuevas plantaciones serán a deducir de las que se generan en virtud de los nuevos derechos de replantación.

El período de **validez de los derechos de replantación** se establece en diez años, de los cuales cinco estarían en manos del viticultor, frente a los ocho años (como hasta ahora), y otros cinco en manos del EM. La nueva OCM permitirá crear **reservas de derechos de replantación**, nacional o regional, con derechos de replantación no utilizados por los viticultores, o comprados o generados, en virtud del porcentaje de viñedo del Estado miembro. Cada país comunitario podrá conceder estos derechos a los jóvenes agricultores, sin contrapartida financiera.

Otra de las medidas propuestas es el **abandono de viñedo**, con el establecimiento de un régimen permanente, teniendo el EM la potestad de determinar las regiones de aplicación (aunque podría no haber ninguna) y las primas por hectá-

rea, cuyos niveles máximos serán fijados por el Comité de Gestión.

La "ficha financiera" para este tipo de medidas estructurales se establece en la campaña que comenzaría en agosto del 2001 en un gasto total de 794,1 millones de ecus -mecus- (unos 133.400 millones de pesetas para el conjunto de la UE), de los cuales unos 42,3 mecus irían destinados a las partidas para la compensación por pérdida de renta (a 47 hl/ha) en la medidas de reestructuración del viñedo, creciendo hasta los 105,7 mecus, a partir de la campaña del 2003 y posteriores.

En segundo lugar, la participación en los costes de reestructuración supondría un gasto, en general, de 135 mecus para el FEOGA comunitario, a los que habría que añadir la financiación adicional para las Regiones Objetivo 1 (desfavorecidas) de otros 202,5 millones de ecus.

El conjunto del gasto en medidas estructurales tendría su máximo en la campaña del 2002, con 806,5 mecus (en torno a 135.500 millones de pesetas), descendiendo a los 735,6 mecus (123.580 millones de pesetas) en la última campaña del año 2005/06. A estas cifras hay que añadir las destinadas al arranque voluntario del viñedo, con un monto estimado de financiación de 45 mecus (7.560 millones de pesetas) tan solo, a lo largo de cada una de las campañas de vigencia de esta nueva OCM.

En esta financiación quedaría incluido otro de los capítulos que se proponen para la futura OCM, como es el de la reconversión del viñedo, donde se recoge un régimen que tendrá como objetivo la adaptación de la oferta a la demanda y el mantenimiento de sistemas de cultivo compatibles con el medio ambiente.

Los Estados miembros, las regiones o las organizaciones interprofesionales o de productores podrán proponer planes de reconversión del viñedo y será el EM, en cualquier caso, el responsable de su aprobación o rechazo de cara a la decisión final de la Unión Europea.

En cuanto a la ayuda por reconversión, puede tenerse en cuenta tanto el coste material de la misma, como una indemnización por las pérdidas de renta, como se ha referido en el presupuesto arriba desglosado, que ocasiona la falta temporal de la producción. La UE puede contribuir con un 75% del coste total en las regiones Objetivo 1 y hasta un 50% en el resto; en ambos casos la intervención será a través del FEOGA-Garantía.

Una de las novedades en esta propuesta de OCM, es que el Estado miembro no puede participar en la financiación de esta medida, debiendo ser por cuenta del viticultor o sociedad que resulte beneficiaria el asumir el resto de la financiación.

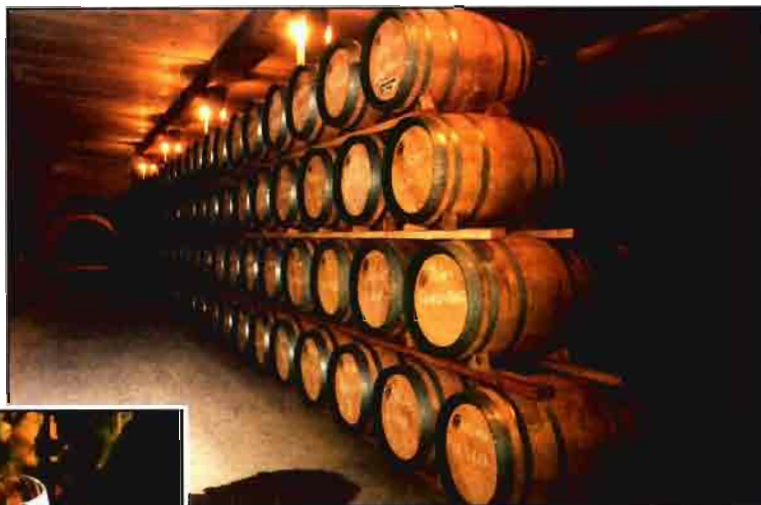


La Comisión Europea sería la encargada de la asignación presupuestaria anual a los Estados miembros, en función de las necesidades y de los esfuerzos realizados. Estas cantidades serían adaptadas a la vista de los gastos reales y las normas detalladas de aplicación se establecería en Comité de Gestión.

## Regulación del mercado

Entre las medidas de regulación del mercado, la futura OCM propone el mantenimiento de la **ayuda** actualmente existente **al almacenamiento privado** para vinos, mostos y mostos concentrados, incluidos los rectificadas. La prima para los mostos se abonará en función del grado de concentración y el monto global se fija en 45,5 millones de ecus (7.644 millones de pesetas) a nivel comunitario, a lo largo de la vigencia de la OCM, de los cuales 31,9 mecus irían a financiar el estocaje de vinos y 13,6 a realizar lo mismo con los mostos.

En cuanto a la **destilación**, se mantiene igualmente la de **prestaciones vínicas** (obligación de entrega de los subproductos de la vinificación), conservándose, como en la actualidad, la entrega del 10%



de la graduación alcohólica del vino obtenido, así como su precio. El presupuesto previsto sería en total de 196,4 mecus (sobre 28.224 millones de pesetas) por campaña, de los cuales 64,4 mecus irían a la ayuda a la destilación y 132 a la salida del alcohol por la pérdida de las ventas.

La propuesta contempla, por otra parte, ayuda financiera para la destilación y salida del alcohol de las uvas de doble uso, con un monto de 25,3 millones de ecus (en torno a los 4.250 millones de pesetas), por campaña y a lo largo de la vigencia de la OCM, de los cuales 9,8 mecus irían a la concesión de ayudas para la destilación de este tipo de uvas y los 15,5 restantes a apoyar la salida del alcohol y las pérdidas de ventas.

Por otro lado, se establece un nuevo régimen de apoyo al alcohol de uso de boca, a través de una **destilación voluntaria**, en la cual se mantiene el precio de pago del destilador al productor en 2,488 ecus/% vol.hl. (el mismo nivel que el de la actual destilación preventiva), con objeto de permitir las salidas tradicionales de alcohol vínico para usos de boca, a precios competitivos.



Esta medida contaría con una financiación de 439,3 mecus (73.800 millones de pesetas), que iría a costear el vino que se retira del mercado para el destilador y que sería estable desde la campaña 2000/01 a la 2005/06. De ese monto, un total de 73,5 mecus (12.350 millones de pesetas) se destinaría al reembolso de gastos y pérdidas,

pero el mayor porcentaje, unos 365,8 mecus (61.450 millones de pesetas) sería para financiar el alcohol obtenido de la citada destilación y su coste neto. El precio estimado de venta de ese alcohol vínico se fija en 161,9 mecus (27.200 millones de pesetas) y la ayuda adicional a la comer-

cialización del citado alcohol supondría unos 203,9 mecus (34.256 millones de pesetas).

Como novedad de esta OCM, se establece una segunda **ayuda al almacenamiento de alcohol** obtenido en el marco de la destilación anterior, que se desarrollará en el Comité de Gestión. Esta ayuda secundaria cuenta con un coste presupuestario de 15 mecus (2.520 millones de pesetas), de los cuales 5,7 mecus correspondrían a costes técnicos y los 9,2 restantes, a costes financieros.

## Destilación de crisis

Además, se fija con carácter voluntario una **destilación excepcional** o de "crisis", para el caso de que exista un grave desequilibrio del mercado, con el fin de eliminar determinadas "bolsas" de vino. Esta se limitaría, no obstante, a ciertas categorías de vinos o a determinadas áreas de producción. Esta destilación es la alternativa a la actual destilación obligatoria, y supondría unos 122 mecus (cerca de 20.500 millones de pesetas), de los cuales 62,5 mecus (10.500 millones de pesetas) se destinarían a la ayuda a la destilación, que se iría reduciendo campaña tras campaña desde esa cifra a los 47,1 mecus en la cosecha del 2002; los 29,5 en la del 2003; y 14,7 en la del 2004, para desaparecer o no constar, en un principio, en las siguientes dos campañas.

Este ha sido uno de los puntos en los que el sector se ha mostrado un tanto crítico, al estimar una rebaja progresiva de esta medida, estableciéndose por parte de la CE una hipótesis demasiado aventurada, en el sentido de suponer que las medidas de reestructuración incidirán en la mejora de la calidad y en una comercialización mayor de los caldos en el mercado.

El propio comisario de Agricultura, Franz Fischler, afirmó que si la reforma funciona bien, tanto en sus aspectos de gestión y regulación del mercado, como en la solución a los problemas estructurales, la ayuda destinada a este tipo de destilación no de "crisis" no hará falta, puesto que irían desapareciendo los excedentes estructurales de producción vitivinícola. Desde la CE, se considera incluso que la "tabla" financiera para este tipo de destilación, que es la única que disminuye paulatinamente campaña a campaña, es una referencia, que quedaría abierta a que puedan darse aumentos o incluso, si fuera el caso, disminuciones reales del presupuesto.

La futura OCM mantiene, dentro de las medidas de regulación del mercado, una **ayuda para los mostos y mostos concentrados (incluido el rectificado)** para la utilización en el aumento del grado alcohólico de productos obtenidos en la UE y procedentes de la zona CII, en ecus/% vol.hl., donde se sitúa la mayor parte de la producción española, con el fin de compensar la diferencia de precios entre estos productos y la sacarosa, que se utiliza en el práctica de la chaptalización. El monto to-



tal sería de unos 142,3 millones de ecus (23.906 millones de pesetas), de los que 4,2 mecus irían a los mostos concentrados; unos 116,9 a mostos concentrados rectificados; 20,6 a zumos y 0,5 para otros usos.

Respecto a las prácticas enológicas y especificaciones de productos, se recogen en la propuesta de OCM las condiciones en que se autorizan las principales prácticas enológicas. Así, excepto en el enriquecimiento y en la acidificación, el resto de las prácticas citadas se recogen en los mismos términos de la actual OCM. Las prácticas no citadas se regularán, en todo caso, a propuesta de la Comisión por el Comité de Gestión.

Asimismo, se contempla la posibilidad de mezclar vinos de mesa blancos y tintos, pero con un límite máximo del 10% de blanco. También se mantiene la acidez total en 4,5 gr/l de ácido tartárico, superior al 3,5 gr/l que, excepcionalmente, se viene autorizando cada campaña para España y algún otro Estado miembro. No obstante, la propuesta deja abierta la posibilidad de que puedan existir derogaciones.

## Organización de los productores

Por otra parte, la propuesta de OCM contempla el fomento de la creación de organizaciones de productores, entendiéndose por tales cualquier entidad legal

formada por la propia iniciativa de los productos y que tenga, entre otros, los objetivos de concentración de la oferta y su comercialización, así como la reducción de los costes de producción.

Se fijan, también, las condiciones de reconocimiento de las organizaciones interprofesionales y las acciones que deben perseguir, entre ellas, el mejor conocimiento del mercado, la elaboración de contratos-tipo, la definición de reglas de producción, elaboración de normas técnicas para la puesta en mercado, etc. En ambos casos (Apas u OIAS) se contemplan las condiciones para considerarlas como entidades representativas y poder proceder, a juicio del MAPA, a la denominada extensión de reglas (o de normas, al conjunto del sector vitivinícola).

Esta propuesta contempla la supresión de la reglamentación vigente sobre designación y presentación de los productos vitivinícolas y se deja su desarrollo para el Comité de Gestión, al igual que lo que respecta a los vinos de calidad.

Es importante constatar, además, el mantenimiento de las **ayudas o restituciones a la exportación de vinos de mesa**, dado que se trata de una medida que ha sido ampliamente aprovechada por nuestro sector, al venir beneficiándose de la misma unos dos millones de hectolitros (por campaña). La CE fija un gasto anual para esta medida de 44 millones de ecus (cerca de 7.400 millones de pesetas).

Por último, se destaca en la citada propuesta, el adelantamiento en un mes (al 1 de agosto del 2000) de la campaña 2000/2001, que es cuando la Comisión propone que esta nueva OCM entre en vigor. La **ficha financiera global** mejora las previsiones recogidas en la Agenda 2000 para el sector del vino, ya que entonces se contemplaba una dotación anual de 800 millones de ecus y la nueva ficha alcanza los 1.292.6 mecus (217.157 millones de pesetas) el año 2001, pasando por los 1.305 mecus (219.240 millones de pesetas), que es el techo presupuestario de esta OCM en la campaña 2001/2002; los 1.291.6 mecus en la 2002/03; 1.262.8 en la 2003/04, llegando a 1.234,1 mecus en la campaña 2004/05. Esta disminución se debe, al menos en el terreno hipotético, a que la Comisión estima que cada vez va a ser menos necesario recurrir a la destilación de crisis. ■